ACTA N° 49-2020 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes catorce de diciembre del dos mil veinte, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Observación: Como una medida de prevención por la alerta que se vive en el país y con el fin de evitar la manipulación del papel, el señor presidente municipal procede a tomar lista de los regidores y síndicos para saber quiénes están presentes o ausentes.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero(virtual), Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

Ausentes: Pablo Josué Acosta Bonilla.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez(virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco(virtual), José Florencio Venegas Álvarez, Yuliana María Mayorga Chavarría(virtual), Rebeca Salas Aguilar, German Ricardo Álvarez González(virtual), Jossette Dilana Montoya Robles.

Funcionarios presentes: Bach. Asdrúbal Calvo - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Aguero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Cuarenta y ocho correspondiente a la sesión ordinaria del lunes siete de diciembre del dos mil veinte.

Se somete a votación.

Una vez sometida a votación el Acta número Cuarenta y ocho de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio AI-090-2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto:** Solicitud de permiso
En virtud de que el día miércoles 16 de diciembre debo atender asuntos personales en el Hospital Monseñor Sanabria, solicito permiso para la atención de los mismos en el horario de las 07:00 a las 11:00." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Conceder permiso al Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno para que pueda atender asuntos personales en el Hospital Monseñor Sanabria, en el horario de las 07:00 a las 11:00 horas. Remitir copia a la Administración. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce oficio AME-818-2020 de fecha 10 de diciembre del dos mil veinte, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal; texto que se transcribe a continuación:
"En atención al acuerdo del Concejo Municipal, en acta No. 191-2019 de sesión ordinaria efectuada el lunes 23 de Diciembre del 2019, articulo No. II inciso 7, que trasladó a la administración solicitud de donación por parte de Agropecuaria Industrial San Roque S.A de un terreno destinado a calle pública y otros inmueble destinado para Escuela se procede a trasladar expediente administrativo como el fin de que este Honorable Concejo Municipal proceda a valorar la emisión de Resolución de Declaratoria interés Público para los efectos correspondientes." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Con fundamento en el oficio AME-818-2020 de la Alcaldía, se aprueba la siguiente Resolución de Declaratoria de interés Público:

Resolución del Concejo Municipal N°02-2020
Declaratoria de Interés Público

En seguimiento del acuerdo del Concejo Municipal, en acta No.191-2019 de sesión ordinaria efectuada el lunes 23 de Diciembre del 2019, articulo No. II inciso 7, que trasladó a la administración solicitud de donación por parte de Agropecuaria Industrial San Roque S.A de un terreno destinado a calle pública y otros inmueble destinado para Escuela se procede a emitir Resolución de Declaratoria de Calle Pública y que se dirá a continuación:

Resultando:

Primero: Se emite acuerdo del Concejo Municipal, en acta No.191-2019 de sesión ordinaria efectuada el lunes 23 de Diciembre del 2019, articulo No. II inciso 7, que trasladó a la administración solicitud de donación por parte de Agropecuaria Industrial San Roque de un terreno destinado a calle pública y otros inmuebles destinado para Escuela.
Segundo: Que el inmueble 6-00007422-000 es propiedad de Agropecuaria Industrial San Roque cédula jurídica 3-101-054134 Naturaleza: Terreno de repastos, Situada en distrito Macacona, cantón Esparza, Provincia Puntarenas. Linderos: Norte: José Gilber Sancho Rodríguez, Sur: Adolia Barrantes Segura y William Morales Chacón, Este: Calle Pública y Carlos Manuel Chacón Rodríguez, Oeste: Agropecuaria Industrial San Roque, mide: ciento sesenta mil trescientos treinta y dos metros con dos centímetros cuadrados, sin número de plano.
Tercero: Que del inmueble antes descrito el propietario pretende SEGREGAR Y DONAR dos inmuebles que se describirán a continuación de acuerdo a los planos catastrados y visados por este Ente Municipal:

Plano P-2248326-2020: Naturaleza: **Terreno destinado a calle pública**, Situada en distrito Macacona, cantón Esparza, Provincia Puntarenas. Linderos: Norte y Sur: Agropecuaria Industrial San Roque, Este: Calle Pública Oeste: Municipalidad del cantón de Esparza y José Martín castillo y Nancy Mora Escobar, mide: cinco mil sesenta y seis metros cuadrados.
Plano P-2248327-2020: Naturaleza: **Terreno destinado a Escuela**, Situada en distrito Macacona, cantón Esparza, Provincia Puntarenas. Linderos: Norte: Calle Pública, al Sur y Este: Agropecuaria Industrial San Roque, Oeste: José Pablo Marín castillo y Nancy Mora Escobar, Martín campos Venegas y Rosibel calderón Marín, Andrés González Valenciano y Maryeth Villafuerte Araya, Masiel calvo Campos, Melissa Araya Bogantes, Juan herrera Sibaja y Nancy soto González, Greivin Gutiérrez Rodríguez y Maillsa Moya Castro, Jonathan Hernández García, y verónica Picado Corrales, Yandry Ocampo Arias, Natalia Pérez Salazar, Omar González Barrantes y María Castro Villalobos, Oscar Sánchez Valverde y Irma Sandía Arguedas, Wendy Carballo Velázquez mide: diez mil metros cuadrados.
Cuarto: Que consta en el expediente administrativo Acuerdo de la Junta directiva donde establece la intención de donar los terrenos, poder especialísimo debidamente protocolizado que autoriza a la señora Yadira Morales Chacón cédula de identidad seis-ciento cuatro-seiscientos treinta y nueve en su condición de presidenta y apoderada generalísima sin límite de suma de Agropecuaria Industrial San Roque a donar los inmuebles parte de la finca 6-7422-000.
Quinto: Que mediante oficio GV-020-2020 el Ingeniero Juan Carlos Salas, emite criterio técnico e informa que no tiene objeción en la declaratoria de calle Pública del inmueble destinado para este fin.
Sexto: Que consta en expediente administrativo **Avalúo AVM-001-2020** del terreno destinado a escuela por un valor de doscientos treinta y tres millones novecientos sesenta y ocho mil ciento cincuenta y nueve colones netos y el avalúo **AVM-002-2020** del terreno destinado a calle pública por un valor de ciento trece millones doscientos ochenta y un mil novecientos cuarenta y dos colones netos.

Considerando:

Primero: Que dado el régimen autonómico que caracteriza a los ayuntamientos, no existe en el país en ausencia de ley un procedimiento genérico para la declaratoria municipal de vías públicas, no obstante, a partir del análisis integral del ordenamiento jurídico, debe cumplirse a esos efectos con ciertos requisitos técnicos, legales y de publicidad, a fin de que dicho acto administrativo adquiera eficacia y surta efectos jurídicos.
Segundo: Que existe suficiente justificación técnica y legal en relación a la donación del terreno destinado a calle pública y el terreno destinada a escuela.
Tercero: Que existe manifestación expresa y de libre voluntad por parte del representante legal del propietario del inmueble de segregar y donar el área determinadas en los planos 6-2248327-000 y 6-2248326-2020
Fundamentos de derecho:
Ley General de Caminos, Ley # 5060 articulo # 1,
Código Municipal articulo #4,

Oficio DGM-AL-00210-201 de MOPT (Dirección Gestión Municipal), Justificación técnica del Gestor Vial,

Por tanto:

Que con base a los fundamentos de hecho y derecho, la jurisprudencia administrativa consultada y el Estudio Técnico aportado, se considera que se cumplen los requisitos básicos para recibir la donación del terreno destinado a calle pública y escuela, pero sobretodo existe un interés público, una necesidad de la población en circunvecina, por seguridad vial, por la intercomunicación de la población y la necesidad de crear infraestructura educativa en este sector del cantón de Esparza que ha venido en crecimiento.

Por todo lo anterior este Concejo Municipal emite Acto Resolutivo de declaración de Interés Público:

Primero: Declarar de Interés Público la donación del inmueble descrito en el plano 6-2248326-2020 destinado a calle pública y plano 6-224837-2020 destinado a escuela.

Segundo: Declarar CALLE PÚBLICA el inmueble descrito plano 6-2248326-2020.

Tercero: Darle a la presente resolución la publicidad correspondiente en el Diario Oficial de La Gaceta para efectos de terceros interesados

Cuarto: Autorizar al Acalde Municipal señor Bach. Asdrúbal Calvo Chaves proceder a recibir la donación del terreno el inmueble descrito plano 6-2248326-2020 destinado a calle pública y plano 6-224837-2020 destinado a escuela.

QUINTO: Autorizar al Alcalde Municipal a firmar ante la Notaría del Estado escritura de segregación, donación y traspaso los inmuebles descritos en los planos 6-2248326-2020 destinado a calle pública y plano 6-224837-2020 destinado a escuela.

Trasladar a la Administración para que ejecute lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce oficio DFOE-DL-2367 (19327) de fecha 08 de diciembre de 2020, dirigido a la señora Margoth León Vásquez, Secretaria Concejo Municipal y al señor Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área y la Licda. Hazel Nazira Godínez Solís, Fiscalizadora Asociada de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2021 de la Municipalidad de Esparza**

Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa entidad por la suma de ₡5.370,4 millones.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la

República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.° 7428 y otras leyes conexas.

El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio N.° AME-704-2020 del 23 de setiembre de 2020 atendiendo el plazo establecido en los artículos 106 del Código Municipal, Ley N.° 7794 y el artículo 19 de la Ley N.° 7428 antes citada por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)[1].

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.° 30 celebrada el 16 de setiembre de 2020. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.° 4.2.3 de las NTPP.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP, por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Los ajustes que se realizaron durante el año 2020 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General (por ejemplo, ajustes de carácter salarial), son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la norma 2.2.3. inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.

Finalmente, se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la institución a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

En tal sentido la institución debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional.

De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos.

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.° 9635.

2. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que se indica a continuación:

2.1 APROBACIONES2

2.1.1 Ingresos

a) Los ingresos estimados correspondientes a ₡5.370,4 millones3 con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario.

Al respecto, durante el transcurso del año la Municipalidad deberá vigilar estrictamente su comportamiento, a efecto de cumplir el principio presupuestario de universalidad e integridad.

b) Los aportes del Gobierno Central, según registros presupuestarios 60104-001-1310-3320-45 y 70104-280-2310-2151-265, por las sumas de ₡2,6 millones y ₡773,3 millones, respectivamente, con base en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República aprobada por la Asamblea Legislativa y comunicada oficialmente a la Contraloría General, mediante el oficio N.° AL-DAPR-OFI-097-2020 del 01 de diciembre de 2020.

c) Los ingresos incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondientes al superávit libre y específico, por las sumas de ₡238,6 millones y ₡133,7 millones, respectivamente, con fundamento en la proyección suscrita por la persona encargada de asuntos financieros de esa entidad, mediante oficio N.° GF-060- 2020 de fecha 22 de setiembre de 2020. De previo a su ejecución, esa Administración deberá verificar que la suma aprobada no exceda el resultado de la liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2020; además, en lo que respecta al superávit específico, que su asignación presupuestaria esté acorde con la finalidad específica de esos recursos.

2.1.2 Gastos

a) El contenido presupuestario para financiar los gastos, excepto por lo indicado en el punto 2.2, se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

b) Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones hasta límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley N.° 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar.

2.2 IMPROBACIONES

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones:

2.2.1 Ingresos

a) La suma de ₡0,3 millones4 provenientes de la Transferencia del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, dado que el monto presupuestado excede en esa suma lo incorporado en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021. Lo anterior incumple con el principio presupuestario de universalidad e integridad previsto en el artículo 176 de la Constitución Política, el artículo 5 de la Ley N.° 8131 y en el numeral 2.2.3. de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

La improbación de los ingresos presupuestarios implicará un ajuste en los gastos presupuestarios por el mismo monto.

2.2.2 Gastos

a) El contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales, por cuanto no se aportaron elementos adicionales que justifiquen un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación durante el año 2020, esto de acuerdo a los niveles del Índice de Precios al Consumidor (IPC) establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) así como el comportamiento de esta variable manifestado por el Banco Central de Costa Rica en la revisión del Programa macroeconómico 2020-20215.

b) El exceso sobre el 1,5% del contenido presupuestario incluido en la subpartida 0.05.03 “Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral” según lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N.° 7983, reformada mediante el artículo 1 de la Ley para resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria, N.° 99066.

c) El contenido presupuestario previsto en la subpartida 0.03.01 Retribución por años servidos correspondiente al monto incremental a reconocer por anualidad para el periodo 2021-2022, con fundamento en lo establecido en el artículo único de la Ley N.° 99087, “Adición de un transitorio único a la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.° 2166”.

d) El contenido presupuestario previsto para la transferencia a la Comisión Nacional de Emergencia (CNE) por concepto del tres por ciento (3%) del Superávit libre. Lo anterior, en atención a la Reforma de la Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, del 22 de noviembre de 2005, en la cual se adiciona el artículo 46 bis8.

e) La suma de ₡4,2 millones en la subpartida Alimentos y bebidas, excepto los ₡3,0 millones asignados en el Programa II-25 Protección del medio ambiente y II-28 Atención de emergencias cantonales, por cuanto no se encuentra fundamento de legalidad que expresamente permita este tipo de gastos; asimismo, no se justificó en la atención de los beneficiarios de los servicios que la institución brinda, ni que se destinen a situaciones esporádicas y de carácter excepcional respetando criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia.

f) La suma de ₡144,3 millones incluida en la partida de Bienes duraderos, subpartida Edificios del Programa III para la "Construcción de Delegación de Seguridad Pública en el Distrito de Caldera Ley 8461", por el incumplimiento del principio de legalidad que rige el actuar de las corporaciones municipales, al no haber aportado esa Municipalidad el fundamento legal que la habilita a realizar proyectos de esa naturaleza así como tampoco el convenio que respalde la ejecución de dicha obra, según lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

Las sumas resultantes de las improbaciones del gasto deberán trasladarse a la partida de "Cuentas especiales".

2.3 OTROS ASPECTOS

2.3.1 En cuanto a las transferencias corrientes y/o de capital gratuitas y sin contraprestación a sujetos privados, del análisis efectuado se determinó que para el caso de la Asociación Hogar de Ancianos de Esparza corresponde a una transferencia que encaja dentro del supuesto establecido en el artículo 5 de la Ley N.° 7428; es decir que corresponde a un beneficio patrimonial gratuito o sin contraprestación. Por lo tanto, esa Administración deberá realizar los ajustes en el "tipo de transferencia" con el fin de que se refleje la situación correcta.

2.3.2 En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se envíe en un plazo no mayor a 5 días hábiles, los ajustes que se refieren a las improbaciones indicadas en los puntos 2.2.1 y 2.2.2 y al cambio señalado en el punto 2.3.1 anteriores.

2.3.3 Se le recuerda a esa Administración Municipal que según los "Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional", disponibles en la página web del Órgano Contralor www.cgr.go.cr, la información que se remita en formato PDF, debe ser legible y con reconocimiento de texto; por lo que se solicita, que en el caso de futuros documentos presupuestarios se tomen las previsiones correspondientes para que se cumpla lo indicado y no incurrir en dilaciones innecesarias en el análisis de los documentos sometidos a conocimiento de la Contraloría General.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Esparza. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el año 2021 por la suma de ₡5.370,4 millones." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde le solicita al Concejo Municipal realizar una sesión extraordinaria el miércoles 16 de diciembre de 2020, con el fin de que el Gestor de Planificación y Presupuesto explique como quedó el presupuesto ordinario. La agenda sería Mociones de la Alcaldía.

SE ACUERDA: De conformidad con la propuesta del señor Alcalde, se convoca a sesión extraordinaria para el miércoles 16 de diciembre del presente año, a las 6:00 p.m., en la Sala Sesiones del Concejo, con la siguiente agenda: Mociones del señor Alcalde. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce oficio DFOE-ST-0150 (19535) de fecha 10 de diciembre de 2020, dirigido al señor Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal de Esparza, por el señor Daniel Sáenz Quesada, Gerente de Área de la Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto:** Información remitida para la aplicación piloto del Índice de Capacidad de Gestión.

Con oficio N.° 14100 (DFOE-ST-0071) de 15 de setiembre de 2020, se remitió a su institución una solicitud para suministrar información para la aplicación piloto del instrumento del Índice de Capacidad de Gestión (ICG).

Esta nueva herramienta integra ahora los instrumentos utilizados por el Índice de Gestión Institucional (IGI) y el Índice de Gestión Municipal (IGM), índices que han sido aplicados por la Contraloría General de la República en años pasados con el fin de ofrecer una medición acerca del cumplimiento de una serie de aspectos contenidos en normas y prácticas de gestión pública. En este sentido, el ICG nace ahora de una fusión de normas, modelos y estándares normativos, técnicos y de buenas prácticas, que contemplan elementos básicos relacionados con la Gestión para Resultados, la Gestión de Calidad, la Gestión de Riesgos y el Control Interno, modelos que convergen de forma integral en el instrumento propuesto como impulsores de la mejora en la capacidad de la gestión pública.

El ICG también parte de la idea de que cada institución es responsable de la integridad de sus datos y que debe gestionar su propio aprendizaje con base en el uso de dicha información. Para esto, el instrumento considera factores clave para la capacidad de gestión que tradicionalmente no se habían medido, tales como el liderazgo, la cultura, las competencias, los equipos, y a su vez considera elementos como la estrategia, la estructura, los procesos y la información, todo lo cual configura en una mezcla de elementos tangibles e intangibles, cuya medición es más rigurosa pues apunta a factores que son claves para el éxito en la generación de los resultados de las instituciones públicas.

Como todo producto nuevo, la metodología requirió de una prueba para su aplicación, con el fin de garantizar que el instrumento propuesto cumpliera adecuadamente con los objetivos de mejora en la capacidad de gestión, que fuera comprensible y permitiera un espacio adicional de mejora por parte de las instituciones participantes y de otros grupos de interés. Esta prueba del ICG para el periodo 2020 contó con una amplia participación de 275 instituciones del sector público (98,6% del total de instituciones convocadas) y tuvo como objetivo principal familiarizar a las entidades con este nuevo instrumento, por lo que los grados de madurez obtenidos de esta aplicación son de referencia general.

Agradecemos cualquier retroalimentación o sugerencia, con el fin de mejorar el instrumento para la medición del ICG que se realizará el año próximo. Durante los primeros meses del

2021 estaremos ejecutando una serie de actividades de capacitación relacionados con el ICG y les estaremos suministrando un instructivo detallado para su llenado, para lo cual, oportunamente haremos las invitaciones respectivas.
En este sentido, los grados de madurez obtenidos a partir de la información remitida en esta prueba se muestran a continuación según las dimensiones utilizadas por el instrumento.
Finalmente, deseo expresar nuestro agradecimiento por la colaboración brindada en este proceso y le invitamos a gestionar a lo interno de su institución el análisis de la información preliminar proporcionada para la toma de decisiones de mejora." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibido y conocido el DFOE-ST-0150 (19535) de la Contraloría General de la República.
5- Se conoce oficio FPLN-JLFF-153-20 de fecha 08 de diciembre de 2020, dirigido a Concejos Municipales y Alcaldes, por el señor Jorge L. Fonseca Fonseca, Diputado, Fracción Liberación Nacional; texto que se transcribe a continuación:
"Sirva la presente para saludarlos, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política, artículos 29 y 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional y el articulo 111 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, respetuosamente les solicito informarme si en su cantón existe algún tipo de evidencia, de que la cimarrona como expresión artística ha tenido su nacimiento en su comunidad.
Le agradezco de antemano la atención a la presente solicitud. Quedo a sus órdenes." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar la solicitud del señor Jorge L. Fonseca Fonseca, Diputado, Fracción Liberación Nacional, a la Administración para que le brinde respuesta. Se le solicita a la Administración remitir una copia a la Comisión de Asuntos Culturales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6- Se conoce nota de fecha 08 de diciembre de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Dra. Karolina Montero Torres, cédula N° 603040712; texto que se transcribe a continuación:
"Un gusto saludarles y deseándoles un ambiente de concordia y paz en estas épocas, me dirijo a ustedes en representación de un grupo de padres de familia de los estudiantes de la sección 6-2 de la Escuela La Riviera para solicitarles lo siguiente.
El día 18 de diciembre de 11 :00am a 12:00md es el acto de graduación de nuestros hijos, y como es sabido por todos, será un acto sencillo y acorde con las normas emitidas por el Ministerio de Salud para tal fin. Por este motivo, los padres deseamos realizar un desfile vehicular con el siguiente orden:
12:20md Salida de la calle paralela a la Iglesia Manantial de Vida a la carretera interamericana, para ingresar hacia el centro de Esparza por la entrada principal hasta el Parque Ignacio Pérez. Girar a la izquierda, pasando por el frente de la Iglesia Católica y continuar directo hasta el antiguo Palenque Nacaome donde se ingresaría nuevamente a la carretera interamericana para ingresar a la derecha hacia la Escuela La Riviera (punto de llegada), esperando estar ahí a la 1:20pm máximo.
Cabe señalar que cada burbuja familiar participaría en un vehículo, acompañados por música.

El objetivo del evento es que los niños sientan que su esfuerzo es reconocido por la comunidad y sus padres, ya que han hecho un gran esfuerzo por lograr este título a pesar de las adversidades de este año de pandemia.
Se consultó a las autoridades del Ministerio de Salud, quienes no ven inconveniente en poder realizar el desfile." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Comunicar a la Dra. Karolina Montero Torres que no es competencia de este Concejo Municipal otorgar ese tipo de autorizaciones, al tener la nota del Ministerio de Salud lo que tienen que hacer es coordinar con el Tránsito para que les dé acompañamiento. Asimismo, se les brinda una felicitación a los alumnos por la graduación. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
7- Se conoce nota de fecha 11 de diciembre de 2020, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Comité de Caminos Ciudadela Jorge Vélez Pozo, Roxana Vásquez, cédula N° 601660821; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban un cordial saludo, por este medio nosotros los vecinos de la ciudadela Jorge Vélez pozo, solicitamos se nos dé información del por qué se le comunico a la señora Roxana presidenta del comité de caminos que el dinero presupuestado haca 1 año y que estaba destinado para el recarpeteo y cunetas no alcanzo, toda partida destinada específicamente para una labor no se puede utilizar en nada más para lo que fue designado.
No vamos a permitir que se nos quiera dejar con el trabajo sin terminar y sobre todo con la excusa de que el dinero no alcanzo.
Queremos un documento firmado y bien especificado del por qué se dio esta situación, la señora sindica anterior se esforzó y trabajo con mucho ahínco para que este proyecto se llevara a cabo, por lo tanto, los abajo firmantes les pedimos nos aclaren la situación que para nada nos agrada, favor comunicar al correo randy182403@hotmail.com." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Trasladar la solicitud del Comité de Caminos Ciudadela Jorge Vélez Pozo a la Junta Vial para que presente un informe técnico, con el fin de brindarle respuesta y se traslada copia al Concejo de Distrito Espíritu Santo. Notificar al Comité de Caminos Ciudadela Jorge Vélez Pozo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
8- Se conoce nota de fecha 25 de noviembre de 2020, dirigido a la Junta Vial Cantonal de Esparza con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Cornelio Benavides Céspedes, Síndico propietario Caldera; texto que se transcribe a continuación:
"El día 21 del mes en curso, el Concejo de Distrito de Caldera, nos reunimos con la comunidad de Artieda, para ver algunas necesidades del Pueblo, de los puntos tratados vimos lo de los caminos por lo tanto tomamos el siguiente acuerdo: 1) Tratamientos de los caminos o calles de Jocote hasta el final incluyendo el que va hacia el entronque, que comunica casi con la comunidad de Salinas. 2) La posibilidad de colocar Gaviones en la Alcantarillas por paso del agua.
Ante esa situación les rogamos nos informen para así comunicarlo a dicha comunidad, cual es el grado de avance en los caminos citados, y si pueden hacer el estudio para la instalación de los Gaviones solicitados, esperamos como siempre la intervención de la Junta Vial y la buena

voluntad para realiza lo expuesto, de ustedes con todo respecto, por el Consejo de Distrito Caldera." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: De conformidad con la nota del Concejo de Distrito Caldera, se le brinda apoyo a la gestión que realizan. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce nota de fecha 25 de noviembre de 2020, dirigido a los señores Jefe de Oficina de Acueductos Esparza, Área Rectora de Salud de Esparza, Ministerio de Salud, con copia al Ing. Fernando Araya, Director Regional del SNAA, Concejo Municipal de Esparza y al Comité de Artieda, por el señor Cornelio Benavides Céspedes, Síndico propietario Caldera; texto que se transcribe a continuación:

"El Concejo de Distrito de Caldera, en sesión No 7 acta No 7 celebrada el 21 del mes en curso, en la comunidad de Artieda (Chumical), en el artículo No 04, tomo el siguiente acuerdo: 1) Solicitarle al acueducto y al Ministerio de Salud como ente rector de la salud, cual es la situación que en esta comunidad el agua sale maloliente y oscura o sucia, cuando la cloran, le ponen mucho cloro y no se puede ingerir. 2) Que el Acueducto nos informe si en esta zona hay disponibilidad de agua. 3) El concejo solicita información del proceso del proyecto Cebollín que tiene esa institución para el Distrito de Caldera, agradeciéndole el trámite que le brinden a la misma, quedamos a la espera de la respuesta, dentro de los 10 días hábiles de acuerdo a la ley de silencio Administrativo, de ustedes sus servidores, por Concejo de Distrito de Caldera." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

La regidora Fiorella Ramírez Silva se excusa de participar en este asunto por ser vecina de la comunidad.

SE ACUERDA: De conformidad con la nota del Concejo de Distrito Caldera, se le brinda apoyo a la gestión que realizan, con respecto al tema del agua, según lo expresado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Yamil Dobles Díaz en sustitución de la regidora titular Fiorella Ramírez, por haber excusado de participar.**

10- Se conoce oficio SMP-2157-2020 de fecha 07 de diciembre de 2020, dirigido a la señora Ana Lucía Álvarez Obando, Secretaria a.i Concejo Municipal de Esparza, por la señora Magally Venegas Vargas, Secretaria del Concejo Municipal de Pococí; texto que se transcribe a continuación:

"Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 81 Ordinaria del 26-11-2020, dice:

Acta No 81 Artículo I Acuerdo N° 2176

Se conoce nota para este Concejo suscrita por Ana Lucía Álvarez secretaria a.i Concejo Municipal de Esparza, teléfono 2636-0128, correo aalvarez@muniesparza.go.cr, dice:

Oficio: SM-954-2020

Asunto: Solicitud de Voto de apoyo

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce el acuerdo y se da un voto de apoyo a la gestión realizada por la Municipalidad de Esparza." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Pococí.

11- Se conoce oficio Ref.6929/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020, dirigido a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Municipal de Montes de Oro,

Asamblea Nacional, Jefes de Fracción de Asamblea Legislativa, 82 Municipalidades del país, por la señora Ana Berliot Quesada Vargas, Secretaria Concejo Municipal de Belén; texto que se transcribe a continuación:
“La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.69-2020, celebrada el primero de Diciembre del dos mil veinte y ratificada el siete de Diciembre del año dos mil veinte, que literalmente dice:
CAPÍTULO VII
ARTICULO 29.
“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar las gestiones de la Municipalidad de Montes de Oro. SEGUNDO: Apoyar el proyecto de Ley 21.245, "Aprobación del acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)", debido a la importancia que tiene que el país que fue sede de la creación del acuerdo, lo ratifique, además de la importancia que este acuerdo tiene para la preservación del ambiente de nuestro país y el planeta en general. TERCERO: Notificar a la Asamblea Legislativa. CUARTO: Remitir el presente acuerdo a las 82 Municipalidades del país y a los jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa.”
Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Belén.
12- Se conoce oficio Ref.6931/2020 de fecha 08 de diciembre de 2020, dirigido a la señora Marianela Arias León, Secretaria del Concejo Municipal de Bagaces, Asamblea Legislativa, Jefe de Fracción de la Asamblea Legislativa, 82 Municipalidades del País, por la señora Ana Berliot Quesada Vargas, Secretaria Concejo Municipal de Belén; texto que se transcribe a continuación:
La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.69-2020, celebrada el primero de Diciembre del dos mil veinte y ratificada el siete de Diciembre del año dos mil veinte, que literalmente dice:
CAPÍTULO VII
ARTÍCULO 31.
SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Apoyar las gestiones de la Municipalidad de Bagaces. SEGUNDO: Apoyar el proyecto de Ley 21245, "Aprobación del acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú)", debido a la importancia que tiene que el país que fue sede de la creación del acuerdo, lo ratifique, además de la importancia que este acuerdo tiene para la preservación del ambiente de nuestro país y el planeta en general. TERCERO: Notificar a la Asamblea Legislativa. CUARTO: Remitir el presente acuerdo a las 82 Municipalidades del país y a los jefes de Fracción de la Asamblea Legislativa.”
Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Belén.
13- Se conoce oficio MSPH-CM-ACUER-769-2020 de fecha 08 de diciembre de 2020, dirigido a los señores Empresas Autobuseras, Cooperativas de Taxi Heredia, Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP), MOPT, CTP, Dirección General de Policía de Tránsito, CONAPDIS, Municipalidades del país, por la

señora Lineth Artavia González, Secretaria del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia; texto que se transcribe a continuación:

"Para su conocimiento y fines consiguientes me permito transcribir acuerdo adoptado por éste Órgano Colegiado el cual versa:

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA

SESIÓN ORDINARIA 50-20 CELEBRADA EL SIETE DE DICIEMBRE DEL 2020 A PARTIR DE LAS DIECIOCHO HORAS CON QUINCE MINUTOS

CONSIDERANDO

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO CONCEJO MUNICIPAL

Moción de: David Arguedas Carranza,

Síndico suplente, Distrito Sabanillas,

Acogida por: Heidy León Chaves, Regidora Propietaria

Para el respeto pleno de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Tema: IRRESPETO DEL TRANSPORTE PÚBLICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Mociono para:

Que el Concejo Municipal, acuerde (en firme) remitir nota a la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP),Ministro de Obras Públicas y Transportes, Consejo de Transporte Público, Dirección General de la Policía de Tránsito, Consejo Nacional de personas con Discapacidad y empresas autobuseras de transporte que brindan servicio en el cantón de San Pablo y a las cooperativas de taxi de la provincia de Heredia, solicitando el cumplimiento real de la legislación del transporte público y de la normativa nacional e internacional que protege los derechos de las personas con discapacidad.

Con copia para los otros 81 Concejos Municipales, con excitativa de apoyo a esta moción, porque es casi seguro que los habitantes de su respectivo cantón, sufren situaciones similares.

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

1. Aprobar dicha moción para que las Empresas Autobuseras de Transporte Público que brindan servicio en el cantón de San Pablo de Heredia y las cooperativas de taxi de la provincia de Heredia, cumplan a cabalidad con la legislación del transporte público y de la normativa nacional e internacional que protege los derechos de las personas con discapacidad.

Remitir copia de este acuerdo a la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos (ARESEP), Ministro de Obras Públicas y Transportes, Consejo de Transporte Público, Dirección General de la Policía de Tránsito, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, para que vele por el fiel cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad para que reciban el servicio de transporte público de manera digna.

2. Remitir copia de este acuerdo a los 81 concejos municipales, con excitativa de apoyo a esta moción, porque es casi seguro que los habitantes de su respectivo cantón, sufren situaciones similares.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N^{O} 769-20." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de San Pablo de Heredia.

14- Se conoce oficio SCM 530-2020 de fecha 09 de diciembre de 2020, dirigido a los señores Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, MIDEPLAN, por la señora Silvia María Centeno González, Secretaria de Concejo Municipal de Tilarán; texto que se transcribe a continuación:

"REFERENCIA: COMUNICADO DE VOTO EN TORNO AL PROYECTO DE "REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD PARA EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS TRANSFERIDAS DEL PODER EJECUTIVO A LAS MUNICIPALIDADES"

Respetables Señores:

Para su debido trámite me permito remitirle mediante certificación, acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria # 32 del 08 de diciembre de 2020." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

15- Se conoce oficio MUPA-SECON-1135-2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, dirigido a los señores Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, MIDEPLA, Concejos Municipales y Concejos de Distrito del país, por la señora Ana Rosa Ramírez Bonilla, secretaria del Concejo Municipal de Paraíso; texto que se transcribe a continuación:

"De conformidad con lo establecido por el Concejo Municipal de Paraíso, según consta en la sesión ordinaria 50 del 08 de diciembre 2020, me permito transcribir ARTÍCULO II, INCISO 5, Acuerdo 7 el cual literalmente dice:

Inciso 5: Se conoce moción propuesta por el regidor propietario Jorge Rodríguez Araya la cual dice:

MOCIÓN PARA RECHAZAR PROYECTO DE DECRETO DENOMINADO: "Reglamento para la aplicación del Principio de Subsidiariedad para el ejercicio competencias transferidas del Poder Ejecutivo a las Municipalidades".

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) ha sometido a consulta pública institucional, a través de su página web visible en la dirección electrónica https://sites.google.com/mideplan.go.cr/consulta-institucional/, el reglamento para aplicar el principio de subsidiariedad al ejercicio de las competencias transferidas del Poder Ejecutivo a las municipalidades, por el termino de 10 días hábiles comprendido entre el 7 al 18 de diciembre 2020, periodo durante el cual se recibirán observaciones.

SEGUNDO: Que dicha propuesta normativa la ha justificado el Poder Ejecutivo en "...la necesidad de normar la aplicación del Principio de Subsidiariedad contenido en el artículo 3 inciso a) de la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, Ley N° 8801, de 28 de abril de 2010, a efecto de regular las relaciones entre el Poder Ejecutivo y las municipalidades, ante la eventual necesidad de que este Poder de la República deba asumir de manera excepcional, temporal y subsidiaria el ejercicio de la competencia transferida, cuando una municipalidad se encuentre ante la imposibilidad de ejercitar la competencia y lo amerite el interés público y la protección de los derechos de los vecinos de un cantón." TERCERO: Que dicha propuesta implica, en términos generales, que ante una eventualidad imposibilidad de una o varias municipalidades para asumir las las

competencias en materia de vialidad cantonal, el Poder Ejecutivo las asuma temporalmente como propias

CUARTO: Que dicha iniciativa implicaría un retroceso en el proceso de descentralización territorial y modernización del Estado Costarricense plasmado con la reforma del artículo 170 constitucional que, luego de interminables esfuerzos del régimen municipal durante muchos años, fue promulgado en el año 2001 con el fin de transferir recursos del presupuesto de ingresos y gastos de la República y la titularidad de competencias administrativas del Poder Ejecutivo a los gobiernos locales.

QUINTO: Que dicho ordinal 170 de la Carta Magna ordeno un proceso progresivo de traslado de competencias y recursos del Poder Ejecutivo hacia las corporaciones municipales mediante la emisión periódica de leyes aprobadas por parte de la Asamblea Legislativa, mandato que posteriormente fue materializado en el año 2010 a través de la promulgación de la Ley 8801, denominada Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, que definió los principios orientadores del proceso dentro de los cuales destacan la permanencia y gradualidad que suponen el cumplimiento de la progresividad ordenada por el legislador constituyente.

SEXTO: Que a partir del mandato constitucional y la instrumentalización del mismo con la ley general referidos anteriormente, en el año 2015 se promulgo la "Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal" No. 9329 que, como lo dice su nombre, representaba ser la primera de las 7 leyes que había ordenado el legislador constituyente desde 14 años atrás para cumplir con el proceso democrático de descentralización del poder político.

SETIMO: Que con posterioridad a la Ley 9329 se ha evidenciado un evidente incumplimiento de dicho mandato constitucional ya que, en vez de continuar promulgando las restantes 6 leyes que ordeno el legislador constituyente para reafirmar el proceso gradual de descentralización del Estado, el Congreso de la Republica -por el contrario- ha emitido y promovido legislación, como es el caso de la Ley 9635 y el Proyecto de Ley de Empleo Público, que tienden a reconcentrar el poder político bajo un auténtico régimen presidencialista que desconoce y vulnera la autonomía y fortalecimiento municipal que se había instaurado desde la concertación política operada en el año 2001.

OCTAVO: Que tal y como ha quedado acreditado en los acápites precedentes, con posterioridad a lo acontecido en los años 2001, 2010 y 2015, ha venido escenificándose un inobjetable retroceso en el proceso de descentralización ordenado por el legislador constituyente, lo que sugiere efectuar un alto en el camino para llamar la atención sobre la necesidad de retomar la senda política que ya había decidido el país en torno al proceso de fortalecimiento de los Gobiernos Locales. NOVENO: Que en ese proceso de reflexión sobre el devenir del modelo de estado a que aspira nuestra sociedad democrática, resulta contraproducente -y mas bien contradictorio- que el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica conciba una propuesta reglamentaria que evidentemente procura instrumentalizar que el Poder Ejecutivo reasuma competencias que ya han sido o serán transferidas a las municipalidades, desconociendo los principios de progresividad, gradualidad y permanencia que orientan el proceso de descentralización estatal ordenado por el legislador constitucional en los últimos 20 años de la historia patria.

POR TANTO, SE MOCIONA PARA QUE, PREVIA DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, SE ACUERDE EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE:
PRIMERO: Comunicar al Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) el absoluto rechazo y repudio de la Municipalidad de PARAÍSO al proyecto de "Reglamento para la aplicación del Principio de Subsidiariedad para el ejercicio de competencias transferidas del Poder Ejecutivo a las Municipalidades" sometido a consulta pública, por ser una verdadera afrenta y regresión al mandato establecido en los artículos 170 de la Constitución Política y las leyes números 8801 y 9329, promulgados en torno a la descentralización del Estado Costarricense y el permanente, progresivo y gradual fortalecimiento de los Gobiernos Locales como expresión autentica de una auténtica democracia participativa
SEGUNDO: Demandar del referido ministerio, así como el mismo Presidente de La República, que -en contraposición a lo actuado- se inicie de inmediato el análisis y debate sobre la concertación de las siguientes 6 leyes que deberán promulgarse para cumplir con el mandato constitucional y que se encuentra rezagado 5 años desde la promulgación de la Ley 9329
TERCERO: Instar a todo el régimen municipal costarricense (incluidas las municipalidades, concejos municipales de distrito, para que se pronuncien en contra de esta nueva arremetida contra el régimen municipal y demanden del Gobierno de La República acciones tendientes a retomar y continuar con el proceso de descentralización del Estado Costarricense
Comuníquese y ejecútese.- ACUERDO 7:
SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DISPENSAR DE TRAMITE DE COMISION A LA MOCION PRESENTADA. POR UNANIMIDAD SE APRUEBA LA MOCION PRESENTADA. POR LO TANTO:
PRIMERO: COMUNICAR AL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA (MIDEPLAN) EL ABSOLUTO RECHAZO Y REPUDIO DE LA MUNICIPALIDAD DE PARAÍSO AL PROYECTO DE "REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD PARA EL EJERCICIO DE COMPETENCIAS TRANSFERIDAS DEL PODER EJECUTIVO A LAS MUNICIPALIDADES" SOMETIDO A CONSULTA PUBLICA, POR SER UNA VERDADERA AFRENTA Y REGRESIÓN AL MANDATO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 170 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LAS LEYES NÚMEROS 8801 Y 9329, PROMULGADOS EN TORNO A LA DESCENTRALIZACIÓN DEL ESTADO COSTARRICENSE Y EL PERMANENTE, LOCALES COMO EXPRESIÓN AUTENTICA DE UNA AUTENTICA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA. SEGUNDO: DEMANDAR DEL REFERIDO MINISTERIO, ASÍ COMO EL MISMO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, QUE EN CONTRAPOSICIÓN A LO ACTUADO SE INICIE DE INMEDIATO EL ANÁLISIS Y DEBATE SOBRE LA CONCERTACIÓN DE LAS SIGUIENTES 6 LEYES QUE DEBERÁN PROMULGARSE PARA CUMPLIR CON EL MANDATO CONSTITUCIONAL Y QUE SE ENCUENTRA REZAGADO 5 AÑOS DESDE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY 9329. TERCERO: INSTAR A TODO EL RÉGIMEN MUNICIPAL COSTARRICENSE (INCLUIDAS LAS MUNICIPALIDADES, CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO, PARA QUE SE PRONUNCIEN EN CONTRA DE ESTA NUEVA ARREMETIDA CONTRA EL RÉGIMEN MUNICIPAL

Y DEMANDEN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ACCIONES TENDIENTES A RETOMAR Y CONTINUAR CON EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DEL ESTADO COSTARRICENSE. COMUNÍQUESE Y EJECUTESE. ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Sr. Presidente Municipal: podríamos tomar el acuerdo de respaldar en todos sus extremos las posiciones de la Municipalidad de Paraíso y de Tilarán, sería enviarlo a MIDEPLAN y hacerlo extensivo a las demás municipalidades.

SE ACUERDA: Respaldar en todos sus extremos la posición de la Municipalidad de Paraíso y de la Municipalidad de Tilarán, y de cualquier otra Municipalidad que se exprese en términos negativos de este proyecto. Se envía a MIDEPLAN y a las demás municipalidades del país. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

16- Se conoce oficio SCM 1759-2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, dirigido al Master José Manuel Ulate Avendaño, Alcalde Municipal, 81 Municipalidades del País, por la señora Flory Álvarez Rodríguez, Secretaria Municipal del Concejo de Heredia; notifica acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° CERO CINCUENTA Y TRES- DOS MIL VEINTE, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el 07 de diciembre del dos mil veinte, en el artículo V, **ACUERDO 16.**

El acuerdo dice:

"ACUERDO 16.

ANALIZADA LA MOCIÓN PRESENTADA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

A. QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA REITERE SU COMPROMISO EN CONTRA DE TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LA INTIMIDAD DE LAS MUJERES, Y QUE COMO ACCIÓN VISIBLE ILUMINE EL PALACIO MUNICIPAL DE COLOR NARANJA QUE ES EL COLOR DESIGNADO INTERNACIONALMENTE CONTRA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y QUE SIMBOLIZA LA BÚSQUEDA DE UN FUTURO BRILLANTE Y LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS NIÑAS Y LAS MUJERES. DURANTE LA TERCERA SEMANA DE ENERO DE 2021.

B. QUE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA REITERE SU COMPROMISO EN CONTRA DE LA DIFUSIÓN DE VIDEOS O IMÁGENES CON CONTENIDO SEXUAL DE MUJERES Y NIÑAS, LABOR QUE EJECUTARÁ LA MUNICIPALIDAD MEDIANTE: CAMPAÑAS PERIÓDICAS A LO LARGO DEL AÑO DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LAS NEFASTAS CONSECUENCIAS QUE SUFREN LAS VÍCTIMAS ESTOS DELITOS.

C. QUE DICHAS CAMPAÑAS ESTÉN ENFOCADAS TAMBIÉN EN LAS CONSECUENCIAS CIVILES Y PENALES QUE PODRÍAN DERIVAR DE ESTA CONDUCTA DOLOSA.

D. QUE LA OFICINA DE IGUALDAD, EQUIDAD Y GÉNERO COORDINE CON LA OFICINA DE COMUNICACIÓN Y LAS AUTORIDADES PROPONENTES LAS ACCIONES DE LA PROPUESTA DE CAMPAÑA.

E. QUE SE ENVÍE ESTE ACUERDO A TODOS LOS GOBIERNOS LOCALES DEL PAÍS INSTÁNDOLOS A TOMAR ACCIONES QUE FORTALEZCAN EL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.
F. QUE SE ENVÍE A MEDIOS DE COMUNICACIÓN ESTE ACUERDO Y LA PROPUESTA QUE SE DEFINA.
G. DISPENSAR LA PRESENTE MOCIÓN DEL TRÁMITE DE COMISIÓN.
**** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**."
Se da por conocido el acuerdo del Concejo Municipal de Heredia.

ARTÍCULO III
Asuntos de Trámite urgente

1- Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde: en relación a una nota la Contraloría que llega al concejo y a mi persona en forma confidencial, para lo cual poder llevar a cabo el proceso de desafiliación lo que aplica es la constitución de la Federación como tal. Por lo que tendría este Concejo que nombrar a los representantes, según artículo noveno del estatuto, entonces es para que designen, en este caso sería a mi persona y a doña Lourdes y a un regidor propietario y un suplente para lograr conformar la asamblea de la Federación, obviamente hay un único fin que ya definió el Concejo pasado, que es el que hay que hacer valer una vez constituida la federación como tal.
Dr. Fernando Villalobos, presidente del Concejo: como dijo don Asdrúbal, con el único objetivo de poder conformar la asamblea y que se vaya a ratificar la decisión del Concejo anterior respaldada por este Concejo también. Según lo ya acordado se nombra a nuestro señor Alcalde en calidad de titular ya a doña Lourdes en calidad de Vicealcaldesa suplente, doña Karol Arroyo iría como regidora titular y el regidor Kevin Campos iría como suplente.
Sr. Alcalde: que se informe a la Contraloría General de la República que ya este Concejo Municipal nombre a sus representantes ante FEMUPAC para lo que corresponda e instar a todos los concejos municipales e intendentes de los Concejos de Distrito que conforman la Federación a nombrar sus representantes en dicha Federación.
SE ACUERDA: Designar al Bach. Asdrúbal Calvo Cheves, Alcalde como titular para que conforme parte de la Federación de Municipalidades del Pacífico Central (FEMUPAC) y a la MSc. Lourdes Araya Morera, Vicealcaldesa como suplente. Asimismo, se designa a la regidora Karol Arroyo Vásquez como propietaria para que conforme parte de la FEMUPAC y al regidor Kevin Campos Angulo como suplente. Notificar a la Contraloría General de la República para lo que corresponda y se insta a los Concejos Municipales e intendentes de los Concejos Municipales de Distrito del Pacífico Central para que designen sus representantes ante la Federación de Municipalidades del Pacífico Central, con el fin de que se pueda llevar a cabo lo más pronto posible la asamblea. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Regidor Kevin Campos Angulo: es para poner en evidencia y comentar un asunto que es muy alarmante, que pone en riesgo el desarrollo de nuestras comunidades y un asunto que no es ajeno y nunca ha sido ajeno a este concejo

municipal ya que hemos tocado el tema en varias ocasiones. A finales de la semana anterior se ventiló la grave noticia de que el gobierno no girará al Consejo Nacional de Desarrollo Comunal el monto correspondiente para el próximo año, esto no solamente es una afrenta al desarrollo comunal sino también un incumplimiento a la ley, el artículo 19 de la Ley 3859 establece que el 2% de lo recaudado por el impuesto sobre la renta girado a CONDADECO para que esto sea direccionado a las asociaciones de desarrollo, el no girar este presupuesto significaría no solamente un retroceso enorme en las conquistas que ha obtenido el sector comunal sino también la desaparición prácticamente de la organización comunal en Costa Rica, en un momento como éste en el que las asociaciones de desarrollo no pueden recurrir a las actividades que históricamente siempre han realizado para su subsistencia como lo son los turnos, los bailes, los bingos que siempre ha realizado las asociaciones de desarrollo, el quitarle el presupuesto semilla de las asociaciones es gravísimo.

Todas las asociaciones tienen compromisos a pagar, tienen recibos de agua, de luz, de instalaciones que deben cubrir y el simple hecho de decir que no va a ser trasladado, es como mencionado prácticamente como mencionaba la desarticulación de la organización comunal en Costa Rica.

Este Concejo Municipal en su momento presentó una moción el 13 de julio para oponerse a los recortes planteados en el presupuesto nacional al sector comunal y esta vez yo nuevamente invito a que como Concejo tomemos el acuerdo de enviar una absoluta oposición ante este incumplimiento a la ley, ante este atropello al comunalismo en Costa Rica ya que no debe ser permitido y es completamente absurdo e hiriente que simplemente se diga que se va a incumplir con lo que establece la ley y que se va a incumplir con las transferencias a un sector que por el trabajo de hormiga ha levantado las comunidades de este país. Así que por favor, compañeros yo les solicitaría que tomemos el acuerdo de enviar nuestro rechazo y a su vez una excitativa de que se cumpla con la ley, no estamos pidiendo nada descabellado, estamos pidiendo que te cumpla con el artículo 19 de la Ley 3859 que exige al Gobierno de la República transferir el 2% del impuesto sobre la renta al Consejo Nacional de Desarrollo Comunal.

Presidente Municipal Dr. Fernando Villalobos: gracias Kevin muy apropiada la propuesta que es consistente con la posición que hemos tenido como concejo de apoyar a las asociaciones de desarrollo. El acuerdo sería brindar apoyo a la posición del compañero Kevin Campos Angulo, hay que trasladarlo a DINADECO, al Ministerio de Hacienda, a la Presidencia de la República y a la Comisión de Hacendarios de la Asamblea Legislativa, copiamos a la Unión Cantonal de Asociaciones, a las Asociaciones de Esparza y a Dirección Regional de DINADECO.

SE ACUERDA: Brindar apoyo a la propuesta del regidor Kevin Antonio Campos Angulo, rechazar la posición del Gobierno de la República en no girar el presupuesto que le corresponde por ley al Consejo Nacional de Desarrollo Comunal y a su vez hacer una excitativa de que se cumpla con el artículo 19 de la Ley 3859 para que se le transfiera el 2% del impuesto sobre la renta al Consejo

Nacional de Desarrollo Comunal. Enviar este acuerdo a DINADECO, al Ministerio de Hacienda, a la Presidencia de la República y a la Comisión de Hacendarios de la Asamblea Legislativa. Remitir copia a la Unión Cantonal de Asociaciones, a las Asociaciones de Esparza y a Dirección Regional de DINADECO. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO IV

Dictámenes de comisión

1- Se conoce informe presentado por la Comisión de Accesibilidad, firmado por los miembros de la comisión: regidores Kevin Campos Angulo, Ronald Robles Arley, Karol Arroyo Vásquez, Fernando Villalobos Chacón y Ana Fiorella Ramírez Silva; que dice:

"**CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA**
INFORME COMISIÓN ACCESIBILIDAD
COMAD

Al ser las 17:10 horas, fecha: viernes 04 diciembre 2020, la COMAD integrada por los 5 regidores titulares, de forma presencial. (excepto el regidor Villalobos Chacón quien está virtual mediante plataforma zoom), Sita: Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Esparza; recibe en audiencia de forma presencial a la señora Angie Vega Vargas y al señor Gabriel Castillo Alvarado, representante de la organización: ASOINFANES: Asociación Integral de Familias con Necesidades Especiales de Esparza.

Presentes: Presidente Sra. Karol Arroyo Vázquez, Secretario de Actas Sr. Fernando Villalobos Chacón (virtual), Sra. Fiorella Ramírez Silva, Sr. Ronald Robles Harley y Sr. Kevin Campos Angulo.

ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO: Audiencia a organización ASOINFANES: Asociación Integral de Familias con Necesidades Especiales de Esparza., Asociación sin fines de lucro para potenciar las necesidades de estas familias y estas personas. Los representa la señora Angie Vega Vargas y el señor Gabriel Castillo Alvarado

Se aprueba el orden del día, por unanimidad.

ARTÍCULO ÚNICO: se recibe en audiencia a miembros de la organización ASOINFANES: Asociación Integral de Familias con Necesidades Especiales de Esparza, para exponer el objetivo, naturaleza y fines de su asociación. Expone la señora Angie Vega Vargas y el señor Gabriel Castillo Alvarado Además, exponen el proyecto de crear un centro diurno especial para estas personas en el cantón, que aborde de manera especial las diferentes necesidades de aprendizaje, terapias, arte, deporte, oficios, por medio de un abordaje integral.

Al final se establece un intercambio de ideas entre la ponente y los regidores presentes que enriquece la discusión del tema. Como cierre la señora presidente en nombre de la Comisión extiende agradecimiento a los miembros de dicho grupo organizado.

ACUERDOS:

1. Dar apoyo a la Asociación una vez que estén a derecho.
2. Solicitarles copia de los estatutos, personería y otros documentos de interés para tener un registro.
3. Enviarles una carta de felicitación por la iniciativa.

Es todo.
Se cierra la sesión al ser las 18:05 horas.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Aprobar el dictamen y las recomendaciones de la Comisión de Accesibilidad de la siguiente manera:
1. Dar apoyo a la Asociación una vez que estén a derecho.
2. Solicitarles copia de los estatutos, personería y otros documentos de interés para tener un registro.
3. Enviarles una carta de felicitación por la iniciativa.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
Sr. Alcalde: básicamente es para celebrar el hecho de que doña Angie Vega esté al frente de esa futura organización, precisamente son esas alianzas estratégicas a como lo hicimos con la gente de del Centro Diurno del Adulto Mayor en su momento y como lo hicimos también con las personas de la calle que se formó la organización y hoy ya está dando pasos grandes la conformación. Lo que me llena de ilusión es que la asociación integra a todo el sector con capacidades especiales, no individualiza el mismo sector que es lo que yo he visto en algunas iniciativas en el pasado.
El hecho de ver esto en forma integral vislumbra a futuro una organización con objetivos claros, hay que leer los estatutos para ver en qué consisten, pero que dicha que ya se esté dando esta organización como corresponde. Hemos visto acciones aisladas de personas en ese sentido pero que el trabajo en forma aislado no nos lleva a nada, tiene que haber una organización que genere además de la integración de todo mundo un trabajo continuo porque la población es creciente en el cantón.
Agradezco el hecho de que se esté dando esta opción, creo que estamos en la oportunidad de que podamos conjuntamente la organización junto con la municipalidad y ya con un reglamento aprobado de transferencias, igualmente tienen que llegar a obtener la idoneidad en algún futuro para poderle dar transferencias, ya estando todos los insumos e instrumentos pueda ir a buen puerto una organización de este calibre, A veces uno quiere adelantar las cosas en el tiempo pero definitivamente todo tiene su tiempo y todo tiene su orden y yo creo firmemente en ese tipo de visión, porque sin la mano de Dios no se mueve nada y si esta es la hora para que se cree y podamos avanzar más firmemente todos estos procesos.
Regidor suplente Yamil Dobles: instar a la a las diversas entidades que correspondería dar ese apoyo a esa asociación. Ustedes sabían que de las 34000 habitantes que hay en Esparza el 10% de los habitantes en Esparza tienen algún tipo o algún grado de discapacidad, es un 10% o sea estamos hablando casi de 3400 personas que tienen algún tipo de discapacidad y esa asociación no se había conformado. Esta iniciativa de la compañera Angie Vega es sumamente importante, igual ella tiene un chico especial. Insto a todos los entes involucrados para ayudar a esta asociación, que se le dé prioridad a este tipo de ayudas porque vuelvo y repito hay un 10% de la comunidad Esparzana que tiene algún tipo de discapacidad física, intelectual y cognitiva.

2- Se conoce informe presentado por la Comisión de Asuntos Culturales, firmado por los miembros de la comisión: regidores Kevin Campos Angulo, Ronald Robles Arley, Karol Arroyo Vásquez, Fernando Villalobos Chacón y Ana Fiorella Ramírez Silva; que dice:

"**INFORME COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES**
ACTA N° 00 -2020 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES

Al ser las diecisiete horas con diez minutos del miércoles dos de diciembre del dos mil veinte, en la sala de reuniones de la Municipalidad de Esparza se reúne la Comisión de Asuntos Culturales con los siguientes **miembros presentes:** Regidor Ronald Robles Arley –**Presidente,** Regidor Kevin Antonio Campos Angulo –**Secretario**, Regidora Ana Fiorella Ramírez Silva, Regidora Karol Arroyo Vásquez, Regidor Fernando Villalobos Chacón. **Funcionarios Presentes: Sr. Cristian Carvajal – Gestor de Desarrollo Humano Local**

Agenda:

Artículo Primero: Audiencia a Cristian Carvajal sobre enlace cultural con la Comisión
Artículo Segundo: Seguimiento al Oficio SM-871-2020 Donación de la Pintura de Otto Rivera Bustillos
Artículo Tercero: Seguimiento al Oficio SM-894-2020 Donación del Retrato de Francisco Zúñiga Díaz
Artículo Cuarto: Seguimiento al Acuerdo SM-311-2020 Declaración como Hija Predilecta a la señora Sonia Ligia Quirós Vargas

Artículo Primero:
Audiencia a Cristian Carvajal sobre enlace cultural con la Comisión

El señor Presidente de la Comisión, Regidor Ronald Robles da la bienvenida a la comisión y brinda la palabra al Gestor de Desarrollo Humano Local, Cristian Carvajal. El señor Carvajal comenta que es su deseo que la Comisión de Cultura conozca la labor que se ha desarrollado en el área cultural y las labores de sistematización de acciones en la que se ha venido trabajando. Expone que en la Municipalidad las cosas se han trabajado mediante el conocimiento y la experiencia que en los últimos años se ha venido creado en el área que él preside en conjunto a la vice alcaldía municipal, y que uno de los esfuerzos principales que han desarrollado en sistematizar los procesos que conlleva la ejecución de las principales actividades culturales realizadas. Continua el señor gestor realizando una reseña de lo que fue el proceso de levantamiento del Inventario Cultural del Cantón de Esparza y señalando el como debe realzarse ese instrumento. Finaliza señalando que se encuentra próximo a presentar el plan de trabajo cultural y la sistematización de acciones al Alcalde Municipal para su aprobación. El señor presidente agradece la exposición, pone a disposición la Comisión y menciona que tras ser aprobado el plan de trabajo le gustaría convocar una nueva sesión de trabajo para conocer las acciones futuras a realizarse en el área cultural.

Artículo Segundo:
Seguimiento al Oficio SM-871-2020 Donación de la Pintura de Otto Rivera Bustillos

El Regidor Ronald Robles da lectura al oficio recibido en la sesión municipal del lunes diecinueve de octubre del presente año, suscrita por la señora Eugenia González Obando donde ofrece en donación una pintura del edificio antiguo de la Municipalidad de Esparza, realizado por el artista Otto Rivera Bustillos. Tras ser discutido por los señores de la Comisión se acuerda recomendar al Concejo Municipal:

1. Aceptar la donación de la Señora Eugenia González Obando, solicitando al Gestor Jurídico del Concejo Municipal encargarse de los procesos de recibimiento tal como lo establece el procedimiento municipal para tales efectos.
2. Enviar agradecimiento a la señora González Obando por la donación.

Artículo Tercero:

Seguimiento al Oficio SM-894-2020 Donación del Retrato de Francisco Zúñiga Díaz

Se da lectura al oficio remitido por la señora Helena Manzanares Juárez el día quince de octubre del presente año, donde pone a disposición un retrato del escritor Esparzano Francisco Zúñiga Díaz en carácter de donación. La Comisión de Asuntos Culturales acuerda:

1. Aceptar la donación de la Señora Helena Manzanares Juárez, solicitando al Gestor Jurídico del Concejo Municipal encargarse de los procesos de recibimiento tal como lo establece el procedimiento municipal para tales efectos.
2. Enviar agradecimiento a la señora Manzanares Juárez por la donación.

Artículo Cuarto:

Seguimiento al Acuerdo SM-311-2020 Declaración como Hija Predilecta a la señora Sonia Ligia Quirós Vargas

En concordancia al acuerdo tomado el día lunes veintisiete de abril del 2020, moción presentada por el Regidor Joaquín Mejías Quijano, se procede a darle seguimiento a la declaración como Hija Predilecta del Cantón de Esparza a la Folclorista Sonia Ligia Quirós Vargas, ante esto se menciona que es de interés para esta comisión proceder lo más pronto posible con la entrega oficial de esta declaratoria, para lo cual la comisión deberá coordinar el agasajo que se entregará y la fecha para realizarlo. El señor Fernando Villalobos menciona que él posee interés en que se definan los procedimientos para tales efectos y de que esta comisión conozca el como se han manejado en anteriores ocasiones. Ante esto la Comisión acuerda recomendar al Concejo Municipal:

1. Solicitar al Gestor Jurídico del Concejo Municipal elaborar un informe sobre los antecedentes de las declaraciones como Hijos Predilectos y reconocimientos de personalidades esparzanas sobresalientes.

Al ser las dieciocho horas del día miércoles dos de diciembre del 2020 se da por finalizada la Comisión de Asuntos Culturales." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Sr. Presidente Municipal: con respecto al Artículo segundo, sugiere dejar la recomendación de la comisión pendiente y que le solicitemos de la Lic. Eugenia González una descripción detallada de la pintura y ojalá una fotografía que permita visualizarla y el estado de la pintura.

Con respecto a la recomendación del Artículo tercero, sería igual al anterior, le aplicamos lo mismo.

Lic. Olivier López: tal y como lo decía el señor alcalde en su inicio lo que ocupamos es una descripción gráfica detallada y ojalá que esté respaldada con fotografías de la obra que se piensa recibir en este concejo municipal, una vez que tengamos todas esas características el Concejo municipal lo que hace es tomar el acuerdo de aceptación y solicitar que se incorpore a los activos municipales ese acuerdo se le traslada a la administración y ya la oficina de contabilidad en su momento lo incorporará a los activos municipales con su respectivo valor.

Sr. Alcalde: como esa obra es producto de una beca taller me imagino que dentro del monto de la beca taller está contemplado el costo.
Regidor Kevin Campos: una pregunta de forma en cuanto a la redacción de los acuerdos porque inician justamente con la aceptación, para efectos de cómo se plasmen si tendrían que modificarse por completo y sería únicamente solicitar entonces a las personas donantes la información respectiva que ya se mencionó, para que así quede porque ambos acuerdos comienzan con la aceptación y en cuanto al procedimiento que trasladamos a don Olivier, es justamente como lo expresa don Ronald. Yo mencionaba que en la asociación de la Casa de la Cultura nosotros sí tenemos incorporado dentro de nuestros estatutos un procedimiento, pero que desconocíamos si en la municipalidad existe algún procedimiento para la materia.
Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal: yo diría que deberíamos agregar un acuerdo para el futuro, cada vez que se ofrece la donación para una obra de arte que indique de una vez la procedencia, el valor, el estado, las dimensiones y ojalá una fotografía lo más reciente y lo mejor tomado posible para uno ver de que trata lo que están dando.
Regidor Kevin Campos: Tal vez ese aspecto lo podemos trasladar a la comisión porque perfectamente podemos redactar un procedimiento, ya sea la comisión de Asuntos Culturales o la de Jurídicos para que quede legalizado un procedimiento de recibimiento.
Sr. Presidente Municipal: tomamos el acuerdo en los términos del anterior e instamos a la comisión para que tome un acuerdo al respecto para el futuro.
SE ACUERDA: Aprobar el dictamen de Comisión de Asuntos Culturales de la siguiente manera:
Artículo Segundo: Seguimiento al Oficio SM-871-2020 Donación de la Pintura de Otto Rivera Bustillos
Referente a la recomendación de la Comisión se deja pendiente y en su lugar se le solicita a la Lic. Eugenia González Obando una descripción detallada de la pintura, una fotografía que permita visualizarla, y el estado en que se encuentra la pintura.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
Artículo Tercero: Seguimiento al Oficio SM-894-2020 Donación del Retrato de Francisco Zúñiga Díaz
Referente a la recomendación de la Comisión se deja pendiente y en su lugar se le solicita a la Sra. Helena Manzanares Juárez una descripción gráfica detallada del retrato.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
Artículo Cuarto: Seguimiento al Acuerdo SM-311-2020 Declaración como Hija Predilecta a la señora Sonia Ligia Quirós Vargas
Solicitar al Gestor Jurídico del Concejo Municipal elaborar un informe sobre los antecedentes de las declaraciones como Hijos Predilectos y reconocimientos de personalidades esparzanas sobresalientes.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1-Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-189-2020 de fecha 08 de diciembre de 2020; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación de la **Directriz Nº 097-MTSS,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, Y LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dirigida a la Administración Pública Descentralizada, sobre **LA PROMOCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA ECONOMÍA SOCIAL SOLIDARIA.**

En virtud de lo anterior, y siendo que se invita a los Gobiernos Locales (Municipalidades); a la inclusión en sus planes estratégicos y operativos, de objetivos, metas e indicadores para el desarrollo, promoción, fortalecimiento y sostenibilidad de la Economía Social Solidaria, para que dispongan de los recursos y de las herramientas necesarias con miras a implementar la Política Pública de la Economía Social Solidaria y alcanzar los objetivos y metas en ella establecidas; anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en la Gaceta número **288**, del día **martes 08 de diciembre de 2020**, para que sea trasladada a la Administración y que a la vez quede una copia en la secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-189-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración para lo que corresponda y queda una copia en la Secretaría del Concejo para que pueda ser consultado por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2-Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-190-2020 de fecha 14 de diciembre de 2020; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación de la **Directriz Nº 101-S-MTSS,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL MINISTRO DE SALUD Y LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, dirigida a la Administración Pública Central y Descentralizada, sobre **LA MEDIDA DE ABSTENERSE DE REALIZAR CONVIVIOS O FESTEJOS ALUSIVOS AL CIERRE ANUAL DE LABORES EN LOS RECINTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBIDO A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA NACIONAL POR COVID-19.**

En virtud de lo anterior, y siendo que se invita a los Gobiernos Locales (Municipalidades) a observar la presente Directriz, con el objetivo de resguardar la salud y la vida de las personas funcionarias públicas; anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el Alcance número **323**, a la Gaceta número **289**, del día **miércoles 09 de diciembre de 2020**, para que sea trasladada a la Administración y que a la

vez quede una copia en la secretaría del Concejo para que pueda ser consultada por cualquier interesado.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-190-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración para lo que corresponda y queda una copia en la Secretaría del Concejo para que pueda ser consultado por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-191-2020 de fecha 14 de diciembre de 2020; que dice:

“Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración sobre la publicación realizada por la Municipalidad de Esparza sobre la **NOTIFICACIÓN POR EDICTO A LOS CONTRIBUYENTES DEL ESTADO DE MOROSIDAD DE SUS CUENTAS,** con el propósito de esta Corporación, de interrumpir el término de prescripción.

Esta publicación se llevó a cabo el día miércoles 09 de diciembre de 2020, en el Alcance número **323**, a la Gaceta Nº **289**, y en este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de la misma ante la secretaría del Concejo, para que pueda ser consultado por cualquier interesado y que a la vez se traslade a la Administración Municipal.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-191-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración para lo que corresponda y queda un ejemplar en la Secretaría del Concejo para que pueda ser consultado por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-192-2020 de fecha 14 de diciembre de 2020; que dice:

“Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 42745-H,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE HACIENDA, sobre **LA REFORMA AL REGLAMENTO AL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635, DENOMINADO RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA, DEL 9 DE ABRIL DEL 2019.**

En virtud de lo anterior, y siendo que dentro del ámbito de aplicación de este decreto se encuentran los Gobiernos Locales (únicamente en lo que se refiere a aquellos recursos de los presupuestos provenientes de transferencias corrientes y de capital, cuando corresponda, realizadas por el Gobierno Central a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país); anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en el Alcance número **324**, a la Gaceta número **290**, del día jueves 10 de diciembre de 2020, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-192-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la

Administración para lo que corresponda y queda un ejemplar en la Secretaría del Concejo para que pueda ser consultado por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-193-2020 de fecha 14 de diciembre de 2020; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable órgano colegiado y principalmente de la administración municipal, sobre la publicación efectuada por la Dirección General del Archivo Nacional, del Ministerio de Cultura y Juventud, referente a los **LINEAMIENTOS PARA LA DESCRIPCIÓN ARCHIVÍSTICA,** dirigida a TODAS LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS.

En virtud de lo anterior, y siendo que dentro de la lista de las instituciones señaladas se encuentran las municipalidades, adjunto al presente informe, una transcripción de la publicación referida, efectuada en el Alcance Digital número **325** de la Gaceta número **291**, del día viernes 11 de diciembre de 2020, para que sea trasladada a la Administración, propiamente a la unidad de Archivo para que se gestione lo correspondiente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-193-2020 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada a la Administración, propiamente a la unidad de Archivo para que se gestione lo correspondiente y queda una copia en la Secretaría del Concejo para que pueda ser consultado por cualquier interesado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Douglas Arce Solís por estar ausente con permiso en el momento de la votación el regidor titular Ronald Robles Arley.**

ARTÍCULO VI
Mociones del señor Alcalde

1- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer el oficio AME-819-2020 de fecha 10 de diciembre de 2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En relación con el proceso de contratación administrativa tramitado en la plataforma de compras electrónicas de SICOP por medio de la Licitación Abreviada 2020LA-000007-0004700001, "Mejoramiento de la superficie de ruedo mediante la colocación de mezcla asfáltica en caliente como carpeta y tratamientos superficiales en diferentes sectores del cantón de Esparza", me permito señalar lo siguiente:

La recomendación fue trasladada a los integrantes de la Comisión de Contratación Administrativa, para su revisión y aprobación, misma que es aprobada.

Con fundamento en los elementos expuestos mediante oficio GA-PM-0118-2020, recomiendo al Concejo Municipal que la modificación unilateral de la partida N° 5 de este proceso de contratación se efectúe bajo los siguientes términos:

Aprobar la modificación unilateral de la partida No. 5 de la Licitación Abreviada Nº 2020LA-000007- 0004700001 denominada "Mejoramiento de la superficie de ruedo mediante la colocación de mezcla asfáltica en caliente como carpeta y tratamientos

superficiales en diferentes sectores del cantón de Esparza" por un monto de ¢4.583.500.00 (cuatro millones quinientos ochenta y tres mil quinientos colones exactos) para que la empresa PAVICEN LTDA suministre y coloque 89 tonales de mezcla asfáltica en caliente como carpeta el camino Alto Barrantes, bajo las siguientes condiciones:
Plazo de entrega: El plazo de entrega máximo es de 5 días naturales.
Forma de pago: La establecido en el contrato original.
Lugar de ejecución de los trabajos: El trabajo deberá llevarse a cabo en el Distrito de San Macacona del Cantón de Esparza, Provincia de Puntarenas, específicamente en el camino 6-02-048, Calle Alto los Barrantes." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**
SE ACUERDA: Aprobar la recomendación de la Administración de la siguiente manera:
Aprobar la modificación unilateral de la partida No. 5 de la Licitación Abreviada Nº 2020LA-000007- 0004700001 denominada "Mejoramiento de la superficie de ruedo mediante la colocación de mezcla asfáltica en caliente como carpeta y tratamientos superficiales en diferentes sectores del cantón de Esparza" por un monto de ¢4.583.500.00 (cuatro millones quinientos ochenta y tres mil quinientos colones exactos) para que la empresa PAVICEN LTDA suministre y coloque 89 tonales de mezcla asfáltica en caliente como carpeta el camino Alto Barrantes, bajo las siguientes condiciones:
Plazo de entrega: El plazo de entrega máximo es de 5 días naturales.
Forma de pago: La establecido en el contrato original.
Lugar de ejecución de los trabajos: El trabajo deberá llevarse a cabo en el Distrito de San Macacona del Cantón de Esparza, Provincia de Puntarenas, específicamente en el camino 6-02-048, Calle Alto los Barrantes.
Trasladar a la Administración para que ejecute lo que corresponda.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
2- El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, informar que la empresa PAVICEN ya está de nuevo haciendo trabajos, estamos con calle Zapote en San Juan, de ahí pasamos a lo que es La Loma en Mata de Limón, que el objetivo es hacer la U y después de ahí pasamos a Villa Champán hasta dónde nos alcance con los recursos y a ver si nos da chance porque como hay que colocar base en las tres eso tarda un poquito y sino retomaríamos a principios de enero todo el resto de calle, que es Artieda, que es la otra de Cambalache, que es en Sabana Bonita. Entonces entraría PAVICEN y Solís que faltaba todavía un proyecto que terminar y también en Guadalupe falta otro proyecto, y estas vienen a hacer también la salida los Maffio hacia la Ruta 1, del Tejar a la Ruta 1 que también la van a hacer y faltaría también la Candelaria, el Maná, y todo lo que es Villa Nueva se haría partir de la primera semana de enero con Meco. Todo el otro año vamos a estar recarpeteando y haciendo caminos.
Regidor suplente Douglas Arce: contento con las noticias de los trabajos de los caminos, pero decirle a don Asdrúbal que en la calle La Loma ya por lo menos si van a pasar niveladora por ahí, tratar de que las cunetas y los taludes hacerle algún

tipo de trabajo porque si tienen mucha maleza y hay una piedra grande en las cunetas, lo que preocupa cuando esté el asfaltado es que el agua se tire a la calle pueda lavar alguna cuestión ahí en el asfalto.
Sr. Alcalde: ese trabajo habrá que hacerlo posterior porque ya ahorita estamos en verano y la limpieza se hace posterior porque si no atrasamos la colocación de la base, como ya hay cunetas estamos colocando la base y haciéndola cuneta en tierra donde no existe, hay un sector que no existe y ya todo lo que es la limpieza de cuneta ya tendría que ir después el Back hoe nuestro, con equipo nuestro, en este caso es equipo alquilado, entonces es para no combinar. Sí está la niveladora nuestra limpiando porque había mucha maleza a la orilla de la calle, entonces para que limpia bien esa parte.

ARTÍCULO VII
Asuntos varios

No se presentaron asuntos varios.

Al ser las diecinueve horas con veintinueve minutos del lunes catorce de diciembre del dos mil veinte, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**